

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL**

Magistrado Sustanciador:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO. Proceso Ordinario Laboral promovido por el señor WILMAR FREDY SOLARTE ALVEAR contra COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. Radicación No. 19-001-31-05-002-2019-00112-01.

Pasa el proceso a Despacho, a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se hizo la condena en costas a cargo del señor WILMAR FREDY SOLARTE ALVEAR, parte demandante, dentro del asunto de la referencia, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

FÍJENSE a cargo del demandante y a favor de la demandada COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., por concepto de agencias en derecho causadas en segunda instancia, dentro del presente proceso ordinario laboral instaurado por del señor WILMAR FREDY SOLARTE ALVEAR, en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS MCTE. (\$438.901.00)**, equivalente a medio salario mínimo mensual vigente a la fecha que se profirió la sentencia de segunda instancia, que deberá ser tenida en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 1887 del 5 de agosto de 2016, ordinal 7, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Magistrado

Firmado Por:

LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**910980c19fa44faf38023ea3de12a3cf9c54def7cf9add86c21a
a9d7e25c340f**

Documento generado en 29/01/2021 09:48:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**